



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0894-2023-CU-UNH

Huancavelica, 04 de setiembre de 2023

VISTOS:

Copia del Acta de Resultados emitido por los Jurados Evaluadores del “I CONCURSO DE INNOVACIÓN” (29.08.2023), más 13 folios, Oficio N° 392-2023-DITT-VRI-UNH (01.09.2023), Oficio N° 466-2023-VRI-UNH (04.09.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 5931 (04.09.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 3135 (04.09.2023); sobre declarar como ganador del “I CONCURSO DE INNOVACIÓN”; y, el otorgamiento de la subvención económica al Proyecto titulado: “BACTERICIDA: NEUBAC - VET PLUS”, siendo responsable el estudiante Brian HUAMAN CUSI; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, con Resolución N° 0825-2023-CU-UNH (14.08.2023), se aprueba el Plan de Trabajo – Actividad: “CONCURSO DE INNOVACIÓN” de la Universidad Nacional de Huancavelica, por el monto de S/ 90 000,00 (NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES), el cual será financiado con la fuente de financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, en el centro de costo: Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y genérica de gasto: 2.3 y 2.5, documento que consta de 09 numerales y es parte integrante del sustento de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------------------|--|
| N° Meta Presupuestal | 3 |
| Centro de Costos: | 115.08.02.01 Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica |
| Objetivo Estratégico Institucional: | OEI.02 Fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística e innovación y propiedad intelectual para la sociedad |
| Acción Estratégica Institucional: | AEI 02.03 Programa de promoción de la propiedad intelectual implementado para la comunidad universitaria. |
| Actividad operativa/tarea: | C0553 Programa de desarrollo de innovaciones en la Universidad Nacional de Huancavelica. |
| Meta Física Anual | 5 proyectos de innovación |



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/8ccae8d5-8a63-494c-9143-0a02b9550a03/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0894-2023-CU-UNH

Huancavelica, 04 de setiembre de 2023

Que, con Resolución N° 0662-2023-CU-UNH (28.06.2023), se aprueba el “REGLAMENTO DEL CONCURSO DE INNOVACIÓN - VERSIÓN 001” de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de V Títulos, 27 artículos y 02 Disposiciones Complementarias Finales, y 01 Anexo;

Que, con Resolución N° 0657-2023-CU-UNH (28.06.2023), se aprueba “BASES DEL I CONCURSO DE INNOVACIÓN” de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 05 numerales, 01 Plan de Trabajo del Producto Innovación, 03 anexos;

Que, con Resolución N° 0768-2023-CU-UNH (07.08.2023), se modifica el cronograma de las “BASES DEL I CONCURSO DE INNOVACIÓN” de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobada con Resolución N° 0657-2023-CU-UNH (28.06.2023), quedando establecido conforme sigue:

| ACTIVIDAD | RESPONSABLES | FECHA |
|--|---|---|
| Inscripción al concurso | Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica | Del 26 de junio hasta el 18 de agosto (23:59 hora peruana) de 2023. |
| Publicación de la lista de los productos inscritos y clasificados. | Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica | 18 de agosto de 2023. |
| Evaluación de los productos clasificados | Jurado Evaluador | 19 al 28 de agosto de 2023 |
| Entrevista a los inventores clasificados. | Jurado Evaluador | 29 de agosto de 2023. |
| Publicación de la lista de ganadores. | Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica | 29 de agosto de 2023. |
| Prueba del producto en campo (primera etapa). | Equipo Innovador | 30 de agosto hasta el 18 octubre de 2023. |
| Presentación del informe de la prueba del producto en campo. | Equipo Innovador | 19 al 23 de octubre de 2023. |
| Mejora y validación del producto (segunda etapa). | Equipo Innovador | 24 de octubre hasta el 04 de diciembre de 2023. |
| Presentación de los entregables de acuerdo a las bases de concurso | Equipo Innovador | 05 al 07 de diciembre de 2023. |

Que, según el Acta de Resultados emitido por los Jurados Evaluadores del “I CONCURSO DE INNOVACIÓN” (29.08.2023), se publica la lista de los ganadores, que es consolidado de los 03 jurados evaluadores; cuyos resultados son inapelables, entre ellos a:



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/8ccae8d5-8a63-494c-9143-0a02b9550a03/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0894-2023-CU-UNH

Huancavelica, 04 de setiembre de 2023

| CÓDIGO | NOMBRE DE PROYECTOS | JURADO 1 | JURADO 2 | JURADO 3 | PUNTAJE GENERAL | RESULTAD OFINAL |
|--------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| | | Yahir Martín DELZO LAZO | David Javier SANTOS LLAVE | Josue Otoniel DILAS JIMENEZ | | |
| P-10 | BACTERICIDA: NEUBAC - VET PLUS | 52% | 72% | 71% | 65% | GANADOR |

Que, la vicerrectora de investigación, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 466-2023-VRI-UNH (04.09.2023), emisión de resolución declarando como ganador del "I CONCURSO DE INNOVACIÓN"; y, el otorgamiento de la subvención económica, al Proyecto titulado: "BACTERICIDA: NEUBAC - VET PLUS", siendo los innovadores: el Ing. Victor CARHUAPOMA DE LA CRUZ, estudiante Brian HUAMAN CUSI (responsable), estudiante Nancy Emiliana CARHUAPOMA QUISPE, estudiante Jhojan Stiven SOLANO PEÑALOZA y estudiante Janeth Vanessa MALDONADO CHILQUILLO, en mérito al Oficio N° 392-2023-DITT-VRI-UNH (01.09.2023), emitido por el director de Innovación y Transferencia Tecnológica, en el cual realiza dicha petición;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), precisa: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 5) del artículo 141° del referido Estatuto, sobre atribuciones del Consejo Universitario prescribe, *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, en los artículos 112° y 113° de la norma mencionada, señala: *Las publicaciones que hayan sido producto de investigaciones financiadas por la UNH, reconocen la autoría de las mismas a sus realizadores. En cuanto al contenido patrimonial, la UNH suscribe un convenio con el autor para el reparto de las utilidades en función de los aportes entregados. En los demás aspectos vinculados a esta materia, se aplica la legislación vigente sobre derechos de autor; y, El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), patenta las invenciones presentadas por la UNH con el señalamiento de los autores, en concordancia con las normas que rigen la propiedad intelectual. Las regalías que generan las invenciones registradas por la UNH se establecen en convenios suscritos con los autores de las mismas, tomando*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/8ccae8d5-8a63-494c-9143-0a02b9550a03/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0894-2023-CU-UNH

Huancavelica, 04 de setiembre de 2023

en consideración los aportes de cada una de las partes, otorgando a la UNH un mínimo de 20 % de participación, respectivamente;

Que, el artículo 15° del “Reglamento de Concurso de Innovación - Versión 001” de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0662-2023-CU-UNH (28.06.2023), sobre los ganadores y su reconocimiento, prescribe: *Los ganadores serán reconocidos mediante acto resolutivo de Consejo Universitario, detallando los datos de los productos innovadores y sus integrantes, así mismo se mencionará en dicha resolución el monto de subvención económica al cual serán acreedores. La DITT gestionará ante el Vicerrectorado de Investigación la emisión de Resolución de Consejo Universitario;*

Que, el artículo 116° del Reglamento de Organización y Funciones – 2021, aprobado con Resolución N° 0819-2021-R-UNH (27.10.2021), establece que: *La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica es un órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de los procesos de transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva y difusión de información con la Universidad, la empresa y las entidades del Estado;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite con Proveído N° 5931 (04.09.2023), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** ganador del “I CONCURSO DE INNOVACIÓN”, al Proyecto titulado: “BACTERICIDA: NEUBAC - VET PLUS”, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DE PROYECTO | INNOVADORES | SUBVENCIÓN | MONTO DE SUBVENCIÓN DEL 30% | MONTO DE SUBVENCIÓN DEL 70% | TOTAL SUBVENCIÓN |
|--------------------------------|------------------------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------|
| BACTERICIDA: NEUBAC - VET PLUS | Victor CARHUAPOMA DE LA CRUZ | | | | |
| | Brian HUAMAN CUSI | Responsable | S/ 4 500,00 | S/ 10 500,00 | S/ 15 000,00 |



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/8ccae8d5-8a63-494c-9143-0a02b9550a03/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0894-2023-CU-UNH

Huancavelica, 04 de setiembre de 2023

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | Nancy Emiliana CARHUAPOMA QUISPE | | | | |
| | Jhojan Stiven SOLANO PEÑALOZA | | | | |
| | Janeth Vanessa MALDONADO CHILQUILLO | | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR la subvención económica a favor del estudiante Brian HUAMAN CUSI con DNI N° 74075322, responsable del Proyecto, titulado: “BACTERICIDA: NEUBAC - VET PLUS”, por ser ganador del “I CONCURSO DE INNOVACIÓN”, siendo el primer monto de subvención del 30%: S/ 4 500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES); y, el segundo monto de subvención del 70%: S/ 10 500,00 (DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), haciendo un total de subvención de S/ 15 000,00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente al, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese-----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/Keay.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/8ccae8d5-8a63-494c-9143-0a02b9550a03/verificar>